

D.J (880)

SANTIAGO, 30 AGOSTO 2023

RESOLUCIÓN Nº 03411 EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 922 de fecha 27 de marzo de 2019, que crea el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en lo indicado en el memorándum Nº 221 de fecha 18 de agosto de 2023; correo de fecha 18 de agosto de 2023, remitido por la Vicerrectora de Investigación y Posgrado a la Sra. Rectora; en la aprobación de la Sra. Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana Sra. Marisol Durán Santis con fecha 18 de agosto de 2023, y lo solicitado por correo electrónico de fecha 21 de agosto del Director de Investigación, Sr. René Ruby;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Que, a su vez, la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales indica en su artículo 5 cuáles son los principios que deben guiar el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones, siendo ellos el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. A su vez, indica que dichos principios deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

4. Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta Nº 2818 de 2018 se promulgó el acuerdo del Honorable Consejo Superior que creó la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UTEM, cuya definición es ser la Unidad superior en materias

de investigación y posgrado de la Universidad y cuyas principales funciones es la de proponer y aplicar las políticas de investigación científica y tecnológica.

7. Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 922 de fecha 27 de marzo de 2019, que crea el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que es una instancia colegiada asesora que dota de pertinencia a las propuestas y acciones de la VRIP.

8. Que, en dicho acto, específicamente en su artículo 4° se establece la forma de composición de este Consejo Asesor. Así, en su letra c), se indica que será compuesto por tres investigadores(as) destacados(as), académicos(as) regulares y/o no regulares con trayectoria reconocida en el ámbito científico. Luego, en su artículo 5° se establece la designación y duración de este Consejo.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 922 de fecha 27 de marzo de 2019 y lo indicado en memorándum N° 221 de fecha 18 de agosto de 2023 del Director de Investigación, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto la Vicerrectora de Investigación y Posgrado propuso a la Sra. Rectora de la Universidad, los nombres de los siguientes investigadores destacados:

- 1) Sara Miralles Cuevas – Doctora en Biotecnología y Bioprocesos Industriales e investigadora del Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Investigación (PIDi).
- 2) María de los Ángeles Ferrer Mavárez - Doctora en Ciencias, mención Gerencia y académica del Departamento de Diseño, Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.
- 3) Alejandro León Vega - Doctor en Ciencias, Mención en Física y académico del Departamento de Física, Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.

10. De esta manera, con igual fecha la Jefa Superior de este Servicio, dispuso la aprobación de dicha propuesta.

11. Que, de esta manera, procede la dictación del presente acto administrativo tendiente a formalizar la integración de 3 investigadores(as) destacados(as), en el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por tanto

RESUELVO:

DESÍGNESE, como integrante del Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, creado por Resolución Exenta N° 922 de fecha 27 de marzo de 2019, en atención a lo dispuesto en la letra c) de su artículo 4°, a las siguientes personas:

- 1) Sara Miralles Cuevas – Doctora en Biotecnología y Bioprocesos Industriales e investigadora del Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Investigación (PIDi).
- 2) María de los Ángeles Ferrer Mavárez - Doctora en Ciencias, mención Gerencia y académica del Departamento de Diseño, Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social.
- 3) Alejandro León Vega - Doctor en Ciencias, Mención en Física y académico del Departamento de Física, Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.08.30 19:09:58 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.08.30 15:44:55 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Investigación
Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Contraloría Interna

PCT/GMN